



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281 -2018-MDI**



Independencia,

28 JUN. 2018



**VISTO**, el Informe N° 120-2018-MDI/GDHyS/SGECDyJ/SG: Aprobación del Plan de Trabajo denominado I FÓRUM CONFERENCIADO DE LA TEORÍA CIENTÍFICA SOCIAL ANALÍTICA "MODELAJE DE PADRES", presentado por la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 05632-2018, de fecha 02ABR. 2018, el Lic. Soc. Favio Juan Salinas Saavedra, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, se le permita exponer al personal y/o ciudadanos de la jurisdicción de Independencia, la Teoría Científica Social Analítica "Modelaje de Padres", para lo cual adjunta copia de DNI, de su documentación profesional, de su registro de autoría, también adjunta una copia de su obra "Modelaje de Padres" y copia de autorización de recientemente haberlo expuesto en el Centro Cultural de Huaraz; en tal sentido, se debe tratar el lugar, día y fecha de su labor expositiva para lo cual indica el número de celular N° 985626308;

Que, mediante Informe N° 008-2018-MDI/GDHyS/SGECDyJ/SG, de fecha 25 ABR.2018, el Especialista Administrativo II de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, remite al Sub Gerente de su Área, el Plan de Trabajo para el I Fórum Conferenciado de la Teoría Científica, Social Analítica "Modelaje de Padres", a fin de llevarse a cabo dicho evento;

Que, con Informe N° 120-2018-MDI/GDHyS/SGECDyJ/SG, de fecha 02MAY. 2018, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Plan de Trabajo para la realización del I Fórum Conferenciado de la Teoría Científica Social Analítica "Modelaje de Padres", el mismo que se dictará en las Instituciones Educativas, dirigido a los alumnos del 4° y 5° Grado de Educación Secundaria de la zona urbana de nuestra jurisdicción;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6°, concordante con el Artículo IV de la citada Ley, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el Artículo 43° de la referida Ley, establece que en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones,

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281 -2018-MDI

además es potestad del personero legal, otorgar reconocimientos a personalidades;

Que, ahora bien, mediante Expediente Administrativo N° 05632-2018, de fecha 02ABR.2018, el Lic. Soc. Favio Juan Salinas Saavedra, solicita exponer al personal y/o ciudadanos de la jurisdicción de Independencia, la Teoría Científica Social Analítica “Modelaje de Padres”, teniendo como prioridad en la culturalización de los adultos para el buen trato de sus hijos (as) desde los 00 años hasta los 18 años de edad; evitando así los padres causarles a sus propios hijos (as), por inocencia e ignorancia, maltratos traumatizadores de carácter antisocial como el homosexualismo, las perversidad hasta las violaciones sexuales, las fobias con agresividad hasta el crimen, los acomplexados hasta la impotencia social y/o sexual, la inmadurez hasta la desfachatez del descontrol de la fidelidad conyugal; para tal efecto adjunta la copia de su DNI, de su documentación profesional, de su registro de autoría, también adjunta una copia de su obra “Modelaje de Padres” y copia de autorización de recientemente haberlo expuesto en el Centro Cultural de Huaraz;

Que, en ese sentido, con Informe N° 008-2018-MDI/GDHYS/SGECDyJ/WJA, de fecha 25ABR.2018, el el Especialista Administrativo II de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, presenta el Plan de Trabajo para el I Fórum Conferenciado de la Teoría Científica Social Analítica “Modelaje de Padres”, dicho evento estará dirigido a los alumnos del 4° y 5° Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la zona urbana de nuestra jurisdicción; asimismo, cabe precisar que el referido Plan de Trabajo ha sido considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2018; el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 485-2017-MDI, de fecha 19-OCT.2017, mediante el cual se consideró en el Ítem 1.4.1.2 como Actividad “Concursos Académicos en Matemática para Alumnos del 2° y 4° Grado del Nivel Secundario en la Zona Rural”; del mismo modo, cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles), otorgado por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 849-2018-MDI/GPyP/SGP-MAVH, de fecha 15MAY.2018;

Que, revisado el Plan de Trabajo I Fórum Conferenciado de la Teoría Científica Social Analítica “Modelaje de Padres”, se puede observar que éste tiene como objetivo general, dar a conocer el transitar y desenvolvimiento, que experimenta el ser humano, para pasar de la vida de hijos, a la de ciudadanos, por lo que tanto jóvenes como padres de familia, conocimientos analíticos, de tratos para que sepan la compatibilidad de la manera de sentir de los bebés, niños, niñas, adolescentes, con las futura conductas que han de tener cuando sean adultos o ciudadanos, para llevar una vida mental sana;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281 -2018-MDI

en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en ese sentido, habiéndose llevado a cabo la Actividad del Plan de Trabajo I Fórum Conferenciado de la Teoría Científica Social Analítica “Modelaje de Padres”, el día 17MAY.2018, con la participación de las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de la zona urbana del Distrito de Independencia, dirigido a los alumnos del 4° y 5° Grado, resulta procedente aprobar dicho Plan de Trabajo con Eficacia Anticipada, conforme a lo propuesto por el Especialista Administrativo II de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Distrital, toda vez que es una actividad considerada en el POI 2018 y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 404-2018-MDI/GAJ/G, de fecha 14JUN.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la Aprobación del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Humano y Social, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, con eficacia anticipada, el **PLAN DE TRABAJO I FÓRUM CONFERENCIADO DE LA TEORÍA CIENTÍFICA SOCIAL ANALÍTICA “MODELAJE DE PADRES”**, el día 17MAY.2018, el mismo que se encuentra enmarcado dentro del POI 2018 y cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), cuyo responsable es la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado precedentemente, dando cuenta de su cumplimiento a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

  
  
  
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales  
ALCALDE